

## Nuevo Sistema Institucional de Evaluación

# Una propuesta creativa adecuada

Por Carlos Galán - Rector

¿Cómo elaborar el Sistema Institucional de Evaluación de los colegios de Bogotá? En primer lugar, considero muy importante partir de los antecedentes derivados de los foros institucionales, locales y nacionales que sobre evaluación se han realizado en los últimos diez años. La actual propuesta está basada en las conclusiones y el trabajo que se ha desarrollado en el Colegio Aquileo Parra y otras instituciones educativas que han aportado ideas y luces para construir el SIE, y que pueden servir de base para ser mejorado.

Para estructurar una propuesta de Sistema de Evaluación debemos remitirnos a las orientaciones y exigencias de la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1860, la Resolución 2343, el Decreto 1290, de abril 16 de 2009, y demás documentos que nos brinden aportes pedagógicos, filosóficos, didácticos y metodológicos para llevar a cabo su implementación.

### Aspectos centrales de la evaluación

En el ámbito escolar deben cumplirse una serie de condiciones básicas: 1) utilidad, pues las evaluaciones requieren atenerse a las necesidades reales de los estudiantes, de manera que la información que se presente y las recomendaciones que se ofrezcan permitan resolver eficazmente los problemas planteados; 2) viabilidad, ya que en este caso se trata de ser realistas y buscar los procedimientos más sencillos para que, sin demasiados obstáculos y costosos esfuerzos, se pueda llevar a buen diagnóstico el problema y ofrecer soluciones; 3) precisión, dado que los resultados de la evaluación deben ser objetivos y creíbles, y quienes desarrollen la evaluación, ofrecer suficiente garantía de rigor, capacidad y objetividad, para que los efectos prácticos dentro del proceso gocen de credibilidad; y 4) transparencia y honradez, teniendo en cuenta que los interesados conozcan todo lo que se está haciendo en torno a ellos, partiendo de respetar los derechos y los valores de los estudiantes.

Debido a que el objetivo fundamental de la evaluación consiste en enriquecer y perfeccionar los resultados de la acción educativa, esta debe ser formativa e incidir sobre el desarrollo del proceso; de manera adicional, ser decisoria, proporcionando juicios de valor y la posterior

toma de decisiones, así como cooperativa, de manera que todos los miembros participen. La evaluación es un proceso integral, destinado a verificar los avances de las competencias de los estudiantes y diseñar estrategias que les permita superar sus dificultades, apreciando el nivel de desarrollo psicológico y moral.

### Características propias de la evaluación

Resulta fundamental que la evaluación reúna las siguientes características:

**Diagnóstica:** debe comenzar por valorar el nivel de desarrollo del estudiante y sus conocimientos previos, antes de enfrentar nuevos conocimientos.

**Formativa:** el propósito de la evaluación es acopiar información sobre el desarrollo y maduración de las competencias generales y particulares de cada disciplina, proponiendo y reorientando los procesos de información cuando no sea alcanzado el nivel de formación esperado para el nivel del estudiante.

**Integral:** evaluar implica una mirada integral en las dimensiones del Ser que deben ser potenciadas por el proceso formativo. Por lo mismo, requiere que se eduquen y revisen simultáneamente los aspectos cognitivo y actitudinal de los estudiantes.

**Interdisciplinaria:** la formación integral del ser humano requiere de la concurrencia de las diferentes disciplinas escolares, las cuales, trabajando sobre ciertos criterios, fines y propósitos pedagógicos, pueden dar conceptos globales sobre los niveles de desarrollo de un estudiante, así como proponer alternativas pedagógicas para la maduración de sus habilidades y competencias.

**Continua:** se trata de revisar procesos de formación y no puros resultados. En este sentido, se deben adelantar las valoraciones sobre los avances y dificultades que puedan presentarse en el transcurso del trabajo pedagógico.

**Valorativa:** la evaluación implica un procedimiento que conlleva describir el proceso de formación de un estudiante, dado a través del conjunto de juicios o desempeños sobre el avance, la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de sus capacidades.

**Individualizada:** tiende a dar cuenta del proceso formativo de cada persona, por lo que sus fines están definidos por los propósitos incluidos en el artículo 47 del Decreto 1860 de 1994.



Los grandes maestros han demostrado, de manera permanente, que con la adecuada motivación, la metodología pertinente y la participación dinámica de los estudiantes, estos pueden aprender cualquier materia. Por lo tanto, se debe pensar en metas aún no alcanzadas y no en aquellas reprobadas.

Así, la evaluación se llevará a cabo mediante los criterios de manejo de competencias, entendidas como la habilidad que adquieren los estudiantes de saber hacer dentro de un contexto dado, en cada una de las disciplinas, demostrando que son capaces de comunicar lo aprendido, realizar experiencias significativas para ellos y su comunidad, y trabajar por logros e indicadores de logros, diseñados con el objetivo de dar integralidad al proceso formativo.

**Interpretativa:** permite interpretar los procesos de enseñanza y aprendizaje en términos de contribuir y compartir significados acerca de aspectos cognitivos, axiológicos y experimentales.

**Dialógica:** es un proceso que se diseña y desarrolla con la participación de todos los actores activos en el binomio enseñanza-aprendizaje, además de establecer un diálogo permanente entre las variables que intervienen en el logro o no de las metas propuestas.

### Principios orientadores y criterios

La evaluación para el aprendizaje debe ser parte de la planificación efectiva de la enseñanza y focalizarse en el cómo aprenden los estudiantes. Es importante que sea reconocida como eje central para la práctica en el aula y como una habilidad profesional clave en los docentes.

Aceptando que toda evaluación tiene un impacto emocional, requiere poseer un componente sensible, así como tomar en cuenta la importancia de la motivación en los alumnos. Si la evaluación promueve el aprendizaje, genera motivación, ya que hace énfasis en el progreso y en los logros en lugar de concentrarse en el fracaso, ofreciendo retroalimentación constructiva y dando oportunidades para el mejoramiento.

Los grandes maestros han demostrado, de manera permanente, que con la adecuada motivación, la metodología pertinente y la participación dinámica de los estudiantes, estos pueden aprender cualquier materia. Por lo tanto, se debe pensar en metas aún no alcanzadas y no en aquellas reprobadas.

En cuanto a los criterios relacionados con los procesos evaluativos, estos permiten adelantar los de evaluación y promoción, con base en las normas establecidas en la Ley General de Educación, en sus decretos reglamentarios y en el principio de autonomía que consagra el artículo 77 de la Ley 115, de 1994; y en los artículos 14, 47 y 55 del Decreto 1860 de 1994.

Con la comunidad de estudiantes hay que practicar efectivamente procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que se verán reflejados en los informes entregados a los padres de familia y serán un elemento fundamental en la promoción de un nivel o ciclo, a otro. Como medios para hacer la evaluación, de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 48, se sugieren pruebas de comprensión, análisis, discusión, y críticas de textos y contextos. Otras pruebas que se pueden aplicar son: talleres, exposiciones, portafolios, investigaciones y consultas, así como mapas conceptuales, entrega de informes corregidos y retroalimentados, ensayos, encuentros con pares, observación directa y objetiva del desempeño de cada estudiante, etc.

En cada uno de los ciclos o de los grados ofrecidos por el colegio las actividades de nivelación y recuperación se efectuarán de manera paralela al proceso formativo, sin que haya discontinuidad en el proceso académico. Cada docente es responsable de estas actividades, procurando tener evidencias de las ofrecidas a los estudiantes que presentan dificultades o problemas, ya sean de índole familiar, social o de salud, con las respectivas actas donde se deje constancia de lo actuado, que servirán de base para los análisis finales de promoción de un nivel o ciclo a otro.

Es necesario que cada profesor determine los logros, indicadores de logro y desempeños mínimos o fundamentales, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de dar un concepto académico final sobre cada uno de sus estudiantes. En línea con la misión del colegio, la sumatoria de la evaluación final de los alumnos se determinará con un sentido humano, revisando el esfuerzo e interés personal, su desempeño global y holístico; sus características individuales, problemáticas familiares y procedencia.

En la medida de lo posible, ningún estudiante debe quedar con desempeños pendientes para el año siguiente. Lo importante es que los padres de familia hayan estado informados a tiempo de las dificultades y oportunidades de mejoramiento que se le dieron a cada uno de sus hijos o acudidos, dejando constancia de

las fechas de nivelación y recuperación, lo mismo de las de no asistencia a las convocatorias hechas por los profesores. Los informes se entregarán bimestralmente a los padres de familia o acudientes, durante cuatro oportunidades. En el último informe se indicará la escala final de valoración y la situación de cada estudiante.

## Criterios de promoción o repetición del Colegio Aquileo Parra

De acuerdo con los anteriores criterios definidos, se considera que la promoción de los estudiantes se dará de la siguiente manera:

1. Aprobará el año lectivo o ciclo el estudiante que haya aprobado el 100% de los desempeños, logros e indicadores de logro con valoración *Medio* en cada una de las asignaturas ofrecidas en el Plan de estudios del PEI del colegio Aquileo Parra; lo mismo, que haya asistido a por lo menos el 80% de las actividades programadas por el colegio.
2. Ningún estudiante se podrá promover con desempeños o áreas pendientes. No existe el concepto de aplazado o pendiente de promover. Esta es una responsabilidad de cada docente, y es él quien debe saber cuáles son sus dificultades, oportunidades, fortalezas y debilidades, y de común acuerdo con los padres o acudientes y el Consejo Académico, se decidirá cómo nivelar el niño, la niña o el adolescente, sin que esto afecte su informe final.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción será conformada por el Consejo Académico, de acuerdo con la experiencia vivida en los últimos años, de tal manera que haya pluralidad, equidad y justicia. Esta comisión deberá levantar actas y dejar constancia de lo actuado, con base en el informe que para el caso le pasen cada uno de los directores de curso, una vez haya consolidado los resultados de su respectivo grado. Previamente los jefes de área deben realizar un consolidado de acuerdo con el conocimiento que se tiene de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta la integralidad de los conceptos.
4. Los valores conceptuales de las notas son indicativos, pero no serán el criterio definitivo para la promoción. Se tendrán en cuenta otros aspectos que tienen que ver

con sus contextos familiares, sociales, personales, siempre contemplando criterios mínimos como integralidad, dialogicidad y lo formativo de la evaluación.

En el caso de tener que repetir, esto se determinará sobre la base de que durante el año los estudiantes han tenido todas las oportunidades y conocido los indicadores de logro, y se les ha permitido realizar planes de mejoramiento continuo junto con los comités de evaluación y promoción, las coordinaciones y los consejos académicos:

1. El estudiante que falte consecutivamente al 25% de las actividades institucionales, con o sin excusa, no será promovido. En los casos excepcionales de estudiantes que demuestren avances significativos, se podrán promover con el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico.
2. El estudiante que no alcance a cumplir con los logros o desempeños mínimos de acuerdo a los estándares y el desarrollo de las competencias y las actividades de nivelación y recuperación, propuestos en el plan de mejoramiento de cada profesor, por lo menos en tres áreas definidas en la Ley General de Educación, no será promovido.
3. En caso de repitencia de los estudiantes, deberán pasar una carta al Consejo Directivo solicitando la conservación del cupo para el siguiente año. Dicha carta debe expresar el compromiso académico y de convivencia tanto del estudiante como del padre de familia. Si es un estudiante reincidente por segunda vez, no se le dará el cupo y se le sugerirá cambiar de colegio, para su bienestar.
4. En caso de reclamo frente a la pérdida de año, proceden los recursos de reposición frente a la Comisión de Evaluación y Promoción y la apelación ante el Consejo Académico, dentro de los términos exigidos por la ley.

Finalmente, existe la posibilidad de que el estudiante pueda acceder a la promoción anticipada de grado, según el artículo 7, del Decreto 1290 de 2009, si durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendara ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es posible, en el Registro Escolar.

